



**APRUEBA CONTRATO DENOMINADO  
ADQUISICIÓN DE 97.300 M2 DE CLORURO DE  
MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA)**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.250... /

QUILLON 11 DIC 2019

**VISTOS:**

1. Acuerdo N° 795 del Consejo Municipal según acta de sesión ordinaria N° 131 de fecha 09/12/2019.
2. Contrato de fecha 10/12/2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, RUT N° 69.141.400-0 y la Empresa CORPORACION VIAL S.A. Rut: 76.149.673-5.
3. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado adquisición de 97.300 m2 de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita), elaboradas por la Dirección de Obras Municipales;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.806 de fecha 14/11/2018, que aprueba bases administrativas especiales, comisión evaluadora y llamado a licitación pública denominado adquisición de 97.300 m2 de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita).
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 181/2019 de fecha 13.11.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Licitación Pública ID 5041-12-LE19.
7. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 29/08/2019.
8. Acta de Evaluación de fecha 06/09/2019.
9. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 10/09/2019.
10. Decreto Alcaldicio N° 5.022 de fecha 26/11/2018, que aprueba adjudicación y autorícese emisión de orden de compra correspondiente a licitación pública ID 5041-12-LE19 denominada adquisición de 97.300 m2 de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita).
11. Orden de Compra N° 5041-106-SE19 de fecha 28/11/2019.
12. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
13. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
15. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
16. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
17. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133.
19. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
20. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO** de fecha 10/12/2019 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la **EMPRESA CORPORACION VIAL S.A. RUT 76.149.673-5**, Representada por Don Felipe Domínguez Meneses Cédula de identidad N° [REDACTED] para adquirir 97.300 m2 de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita), por un monto total de **\$ 40.756.631 (cuarenta millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos)**, impuestos incluidos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato adjunto, conforme a Licitación Pública ID 5041-12-LE19 y orden de compra N° 5041-106-SE19.
2. **IMPUTESE** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem. 2153102004001055SP 02 C x P iniciativas de Inversión, proyectos con fondos propios del año, del presupuesto municipal vigente para el año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ALCALDE (S)**

**NCP/EFH/mps.-**

Distribución:

- ADQUISICIONES.
- D.O.M.
- SECRETARIA MUNICIPAL.



## CONTRATO

### ADQUISICIÓN DE 97.300 M2 DE CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA).

En Quillón, a 10 días del mes de diciembre del año 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por Orden del Alcalde (S) Don Vladimir Alberto Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [REDACTED] y la Empresa CORPORACION VIAL S.A. Rut: 76.149.673-5, con domicilio en Avenida del Parque N° 5275, of. 404, Comuna de Huechuraba Región Metropolitana de Santiago, Representada por Don Felipe Domínguez Meneses Cédula de identidad N° [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato para la adquisición de 97.300 m2 de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita), bajo la modalidad de Licitación Pública ID 5041-12-LE19 y Orden de Compra 5041-106-SE19.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.806 de fecha 14/11/2018, se aprobó las Bases Administrativas Especiales, llamado a licitación pública y nombramiento de la comisión evaluadora,

**SEGUNDO** : Decreto Alcaldicio N° 5.022 de fecha 26/11/2018 Aprueba Adjudicación de Licitación Publica y emisión de orden de compra para la Licitación Pública denominada adquisición de 97.300 m2 de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita).

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y Corporación Vial S.A., en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El Proveedor se obliga a efectuar las gestiones necesarias para proveer del producto cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita), puesto en piso según oferta y requerimientos establecidos en la Licitación Pública ID 5041-12-LE19 denominada adquisición de 97.300 m2 de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita), el cual deberá estar disponible dentro de los plazos establecidos en su oferta, contados desde que la municipalidad envía la respectiva Orden de Compra a través del portal [ww.mercadopublico.cl](http://ww.mercadopublico.cl).

**QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$ 40.756.631** (cuarenta millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos), impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.

**SEXTO** : El precio del Contrato se cancelara de acuerdo a las lo señalado en el punto N° 14 C de las BAE, que indica, que el pago será efectuado por el mandante dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.

La factura deberá extenderse a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0, domiciliada en calle 18 de septiembre #250, Quillón.

**SEPTIMO** : La Municipalidad, procederá a preparar el terreno con la maquinaria necesaria y riego previo a la aplicación para humectar el terreno, acorde a las especificaciones del fabricante y a la capacidad operativa del municipio según señala el punto N° 6 letra D de las BAE.



**OCTAVO** : Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, el proveedor presenta en este Acto, **Certificado de Fianza Ley N° 20.179 pagadero a la vista N° de folio B0055987**, por la suma de **\$ 4.075.702 (cuatro millones setenta y cinco mil setecientos dos pesos)**, a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0.

**NOVENO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, según el punto 22 de las Bases Administrativas Especiales.

**La multa será del 25 % sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento y por no acatar instrucciones del ITO**, La multa será descontada del pago de la factura correspondiente en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

**DECIMO** : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateralmente al contrato, por vía administrativa sin forma de juicio, en los casos, forma y condiciones establecidas en las BAE.

**UNDECIMO** : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DUODECIMO** : LA Inspección Técnica de la Obra, que en este caso recae en los profesionales de la Dirección de Obras Municipales, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.

**DECIMO TERCERO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

**FELIPE DOMÍNGUEZ MENESES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

  

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**NCP/ERH/mps**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Control